TIPO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
TRD Y CONSECUTIVO No. 4162.010.26.1.2561-2019

Nombre del contratista: CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR
NIT: 890.316.344-5
Representada Legalmente por FERNANDO MARÍN ESCOBAR
C.C. No. 14.995.103 de Cali

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

ÁREA DEPORTES		
PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
DEPORVIDA	5044518	Formación deportiva inicial de niñas, niños y adolescentes
VERTIGO	5044516	Desarrollo de programas de iniciación y formación deportiva a jóvenes
DEPORTE COMUNITARIO	5044511	Recreación con programas deportivos dirigidos a mujeres adultas
	5044512	Programas deportivos dirigidos a personas adultas
	5044513	Desarrollo de juegos deportivos y recreativos en el Municipio de Santiago de Cali
	26000844	Recreación con eventos deportivos y recreativos tradicionales y no tradicionales de Santiago de Cali

ÁREA RECREACIÓN		
PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
CALI SE DIVIERTE Y JUEGA	05044496	Recreación a través de experiencias lúdicas con niñas y niños de primera infancia del municipio de Santiago de Cali
	26000902	Recreación a través de programas lúdicos y recreativos con niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Santiago de Cali
CANAS Y GANAS	05044498	Recreación con eventos deportivos y recreativos para adultos mayores del municipio Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	26000825	Implementación de la política pública del adulto mayor a través de la recreación en el municipio de Santiago de Cali
VIVE EL PARQUE	05044500	Recreación con programas lúdicos y recreativos para personas adultas del municipio de Santiago de Cali
	05044501	Recreación con eventos recreativos dirigidos a familias del municipio de Santiago de Cali
	05044502	Recreación a través de eventos recreativos tradicionales en el municipio de Santiago de Cali.
	26000489	Recreación con estrategias recreativas en parques y zonas verdes recuperadas de Santiago de Cali
CALI ACOGE	05044503	Recreación a través de eventos deportivos y recreativos con personas víctimas del conflicto en Santiago de Cali
	05044504	Recreación con programas preventivos en el marco del deporte y la recreación a personas víctimas del conflicto de Santiago de Cali
	05044505	Recreación con eventos de deporte y recreación para población afrodescendiente de Santiago de Cali
	05044506	Recreación a través de programas recreativos con personal tradicionalmente excluidas de Santiago de Cali
	05044507	Recreación con eventos recreativos a comunidades indígenas de Santiago de Cali
	05044508	Recreación a través de eventos recreativos con personas dedicadas a la labor del reciclaje Santiago de Cali

ÁREA ACTIVIDAD FISICA		
PROGRAMA	BP	DESCRIPCIÓN
CARRERAS Y CAMINATAS	5044510	Recreación con Carreras y caminatas Recreativas en el Municipio de Santiago de Cali
VIACTIVA	5044529	Implementación de estrategias para el uso de la Bicicleta en el municipio de Santiago de Cali
CUERPO Y ESPIRITU	5044509	Recreación con gimnasia dirigida en el municipio de Santiago de Cali
CALI INTEGRA	5044517	Formación a monitores que tratan con personas con discapacidad en Santiago de Cali
	5044519	Desarrollo de eventos deportivos y recreativos dirigidos a personas con discapacidad Cali
	5044520	Desarrollo de actividades deportivas y recreativas con personas con discapacidad del municipio de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El presente alcance del objeto corresponde al GRUPO UNO (1): Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley, de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios de logística integral y de lo establecido en los estudios previos, complemento de pliegos, oferta económica y demás documentos que forman parte integral del mismo, se describe el alcance del objeto en los siguientes términos: La entidad contratada deberá suministrar los servicios y elementos logísticos y todos los recursos necesarios: Ya sea recurso humano, físico y material según sea el caso, en las condiciones y cantidades requeridas, para atender los eventos y actividades diseñadas y dirigidas por cada programa.

Todos los programas agendan sus eventos y actividades de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas, por lo tanto, el contratista tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea en todo el territorio municipal abarcando zona urbana y rural.

Algunas de las actividades y eventos especialmente los deportivos, requieren que el proveedor se encargue de suministrar oportunamente los servicios o elementos logísticos en el lugar y jornada solicitados y contar con las personas necesarias que estén pendientes de algún contratiempo en el cumplimiento de los requerimientos y puedan dar solución oportuna.

Por el contrario hay otras actividades, generalmente recreativas y/o protocolarias, donde el proveedor debe encargarse de la ejecución completa del evento, brindando presencia logística permanente.

Todos los programas tienen un componente metodológico que debe ser estrictamente cumplido para alcanzar los objetivos propuestos y en un tiempo determinado.

Por otra parte en los casos donde por fuerza mayor o caso fortuito no se desarrollen actividades o se tengan menores o mayores cantidades de las ofertadas por el contratista previstas en los estudios previos elaborados, complemento del pliego y demás documentos del proceso para la contratación, se realizará balance de las mismas entre el contratista y el supervisor del contrato, en tal sentido una vez se determinen las mayores o menores cantidades de actividades se realizará reajuste en los presupuestos, lo cual quedará por escrito y se aprobara por el ordenador del gasto, previo al concepto del comité técnico y supervisor, documento que formará parte del contrato. La ejecución de tales ajustes se realizará previa la aprobación por parte de cada coordinador de programa de la cotización presentada por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN

El valor de este contrato asignado al Grupo uno (1) se ejecuta de la siguiente manera:

PROGRAMA	VALOR	BP	DESCRIPCIÓN
DEPORVIDA	3.188.805.498	5044518	Formación deportiva inicial de niñas, niños y adolescentes
VERTIGO	328.509.810	5044516	Desarrollo de programas de iniciación y formación deportiva a jóvenes
DEPORTE COMUNITARIO	1.654.264.035	5044511	Recreación con programas deportivos dirigidos a mujeres adultas
		5044512	Programas deportivos dirigidos a personas adultas
		5044513	Desarrollo de juegos deportivos y recreativos en el Municipio de Santiago de Cali
		26000844	Recreación con eventos deportivos y recreativos tradicionales y no tradicionales de Santiago de Cali

Los tres programas agendan sus eventos y actividades de manera independiente de acuerdo a sus dinámicas, por lo tanto, el proveedor tiene que estar en capacidad de atender con agilidad las solicitudes de manera simultánea, cuando así se requiera.

LUGARES Y HORARIOS: Según la actividad a desarrollar los lugares son diversos en todo el territorio urbano y rural del municipio. Los horarios pueden ser diurnos o nocturnos en cualquier día de la semana. Deporvida y Vértigo agendan sus actividades generalmente en horario diurno y para los eventos puntuales mayoritariamente los fines de semana; por el contrario las actividades de deporte comunitario son generalmente nocturnas entre semana como también fines de semana.

Los tres programas realizan su intervención mediante la programación de 2 tipos de eventos: Eventos permanentes y Eventos puntuales.

Se debe considerar que los horarios de los eventos, pueden hacer necesario que la logística empiece muy temprano en la mañana o en la madrugada o por el contrario en algunos casos se prolongan hasta tarde en la noche.

Todos los servicios o elementos logísticos deberán ser prestados o entregados y recogidos en el sitio y hora indicados previamente por el coordinador del programa o quien este designe. La custodia de los diferentes elementos estará bajo la responsabilidad del programa contratante mientras dure el evento, una vez este termine

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

es responsabilidad del proveedor recoger y/o coordinar la custodia del mismo en caso de que no pueda ser recogido inmediatamente.

Por sus características especiales se hace la siguiente descripción detallada de los encuentros barriales de los juegos municipales ejecutados por el programa deporte comunitario, los cuales se van realizando de manera secuencial durante varios meses:

Los partidos o competencias de lunes a viernes son en horario nocturno distribuidos entre las comunas y corregimientos.

Los fines de semana se realizan los encuentros deportivos durante todo el día.

Los horarios entonces pueden ser por horas, media jornada o jornada completa de acuerdo a la duración de cada partido o encuentro deportivo, respondiendo a la programación deportiva de los juegos.

Los sábados se ejecutan durante el día en diferentes escenarios barriales de la ciudad y los domingos debe estar dispuesta la logística para cubrir diferentes puntos en lo urbano y lo rural al mismo tiempo, los partidos o competencias son generalmente en simultaneo teniendo en cuenta, que algunos casos el servicio no corresponde a media o jornada completa si no a horas de acuerdo a la duración del partido

Para este programa deben aceptarse cambios o cancelaciones de la programación deportiva el mismo día, ya que las condiciones de los escenarios especialmente por el factor climático pueden impedir la realización del partido.

El alcance de los ítems que componen el servicio logístico para la realización de los eventos se describe así:

RECURSO HUMANO:

Se requiere para la operación de la actividad deportiva propiamente dicha, bajo los lineamientos y directrices dados por cada programa.

El recurso humano requerido esta directamente relacionado con las actividades de entrenamiento, con los eventos de sensibilización hacia el deporte y la relación de este con la buena convivencia y el estilo de vida sano, los eventos competitivos y de exhibición.

Dada la importancia de que este personal sea idóneo y con la preparación suficiente para cumplir con sus actividades, el contratista debe ceñirse a los perfiles establecidos por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cada uno de los programas al momento de realizar la contratación del personal requerido, y esto deberá realizarse con el visto bueno del comité técnico.

Estos perfiles son:

PROGRAMA DEPORVIDA

NOMBRE	PERFIL
MONITOR DEPORTIVO	Persona natural con Título de Bachiller, preferiblemente que sea Profesional y/o Tecnólogo en Deporte y con mínimo de un (1) año en trabajo deportivo y/o áreas afines o persona natural con mínimo 3 años de experiencia en procesos formativos comunitarios de iniciación y formación deportiva para niños.
MONITOR DE APOYO	Persona natural con Título de Bachiller , preferiblemente que sea estudiante de carreras del deporte y con mínimo de seis (6) meses en trabajo deportivo y/o áreas afines.
DINAMIZADORES	Persona natural con Título Profesional en Psicología, Trabajo Social ó áreas de las Ciencias Sociales y Humanidades y con mínimo de un (1) año en trabajo comunitario
APOYO A FESTIVALES	Persona natural con Título de Bachiller y con mínimo de un (1) año en trabajo deportivo y/o áreas afines.
COORDINADOR ZONAL	Persona natural con Título Profesional en Deporte y con mínimo un (1) año de experiencia en evaluaciones morfológicas y motoras

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
DEPORVIDA					
MONITOR DEPORTIVO	371	Persona natural con Título de Bachiller, preferiblemente que sea Profesional y/o Tecnólogo en Deporte o persona	Mínimo de un (1) año en trabajo deportivo y/o áreas afines. o mínimo 3 años de experiencia en	$ 1.623.500	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		natural con mínimo 3 años de experiencia en procesos formativos comunitarios de iniciación y formación deportiva para niños	procesos formativos comunitarios de iniciación y formación deportiva para niños.		
MONITOR DE APOYO	16	Persona natural con mínimo Título de Bachiller	Mínimo seis (6) meses en trabajo deportivo y/o áreas afines.	$ 1.114.500	3
DINAMIZADORES	19	Persona natural con mínimo Título Profesional en Psicología, Trabajo Social ó áreas de las Ciencias Sociales y Humanidades.	Mínimo de un (1) año en trabajo comunitario	$ 2.229.000	3
APOYO A FESTIVALES	2	Persona natural con mínimo Título de Bachiller	Mínimo de un (1) año en trabajo deportivo y/o áreas afines.	$ 1.520.500	3
COORDINADOR ZONAL	1	Persona natural con Título Profesional en Deporte	Mínimo un (1) año de experiencia en evaluaciones morfológicas y motoras	2.483.000	3

PROGRAMA VERTIGO

NOMBRE	PERFIL
MONITOR DEPORTIVO DE DEPORTES EXTREMOS	Bachiller con experiencia de 6 meses en práctica y enseñanza de deportes extremos o de nuevas tendencias.

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se establece en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS Netos MINIMOS MES	MESES
VÉRTIGO					
Monitor	34	Titulo de Bachiller	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN PRÁCTICA Y ENSEÑANZA DE DEPORTES URBANOS.	$ 1.623.500	3
Monitor	2	Titulo de Bachiller	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA EN PRÁCTICA Y ENSEÑANZA DE DEPORTES URBANOS.	$ 1.623.500	2

PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO:

NOMBRE	PERFIL
MONITOR DEPORTIVO	Bachiller con experiencia de 6 meses en deportes, mínimo un año verificable trabajo comunitario a nivel deportivo para población adulta.
PSICOLOGOS Y PERSONAL FORMADO EN ARTES PLASTICAS	Profesionales en psicologia y profesionales o con experiencia en artes plasticas, diseño gráfico o afines, con experiencia minima de 6 meses en el área social, artes o áreas afines con conocimiento comunitario y programas de desarrollo social.
APOYO OPERATIVO Y BODEGA	Bachiller con experiencia mínima de 6 meses en el área operativa, de bodegaje, en manejo de informática y atención al usuario.
ICONO DEPORTIVO	Persona con reconocimiento deportivo certificado como icono emblemático de alguna disciplina, con habilidades comunicativas en grupos comunitarios.
PROGRAMADORES DEPORTIVOS	Bachiller con experiencia minima de un año en programación y organización de eventos deportivos.
APOYO LOGISTICO	Bachiller con experiencia en logística de eventos deportivos y trabajo comunitario.
COORDINADOR DE FESTIVALES	Bachiller cursando últimos semestres de carreras relacionadas con deporte o profesional en carreras afines, con experiencia en logística de festivales y eventos deportivos comunitarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La modalidad de contratación del recurso humano es Prestación de servicios y los honorarios deben ajustarse por parte del operador de tal manera que el valor neto recibido por cada contratista no sea inferior a lo que se estable ce en la siguiente tabla:

CARGO	NÚMERO DE PERSONAS	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA EXIGIDA	HONORARIOS MENSUALES netos MINIMOS	MESES
DEPORTE COMUNITARIO					
MONITOR	48	Titulo de Bachiller y/o experiencia laboral en deporte	Bachiller con experiencia de 6 meses en deportes, mínimo un año verificable, trabajo comunitario a nivel deportivo para población adulta.	$ 1.623.500	3
PSICOLOGOS Y ARTES	9	Titulo de profesional y/o experiencia laboral en trabajo social comunitario y artes plásticas en manualidades	Personal profesional en ciencias humanas y/o sociales y profesionales o personas con experiencia en artes plásticas o áreas afines con conocimiento comunitario y programas de desarrollo social.	$ 2.532.600	3
APOYO OPERATIVO Y BODEGA	2	Titulo de Bachiller y/o experiencia laboral bodega y atención al usuario	Personal con experiencia en el area operativa, de bodegaje, manejo de informatica y atencion al usuario.	$ 1.925.200	3
ICONO DEPORTIVO	4	Titulo de Bachiller y/o experiencia laboral en deporte	Persona con reconocimiento deportivo certificado como icono emblematico de alguna disciplina, con habilidad comunicativas en grupos comunitarios.	$ 2.435.250	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROGRAMADORES DEPORTIVOS	19	Titulo de profesional y/o experiencia laboral en programación deportiva y eventos	Personal con experiencia con mas de un año en programacion y organización de eventos deportivos.	$ 2.292.000	3
APOYO LOGISTICO	6	Titulo de Bachiller y/o experiencia laboral en logistica de eventos deportivos	Personal con experiencia en logistica de eventos dpeortivos y trabajo comunitario.	$ 1.967.300	3
COORDINADOR FESTIVAL	1	Bachiller cursando últimos años de administración deportiva	Estudiante de últimos años de universidad o profesional en carreras afines al deporte, con experiencia en logística de festivales y eventos deportivos comunitarios.	$ 2.437.000	3

RECURSOS LOGISTICOS:

TRANSPORTE

- DE PASAJEROS: En buses en buen estado, que cumplan con la normatividad vigente de servicio especial y cuente con póliza de responsabilidad civil.
 El recorrido incluye transporte ida y vuelta para llevar de 30 a 40 pasajeros.

- DE IMPLEMENTOS: En camión tipo furgón 350 en buen estado, que cumpla con la normatividad vigente de servicio especial y cuente con póliza de responsabilidad civil.
 Debe incluir ayudante para cargar y descargar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El programa Vértigo requiere una condición adicional y es que el camión transportador cuente con una carpa alta, para el transporte de módulos en madera en la ciudad de Cali.

En camioneta doble cabina con bolco para transporte de implementos y pasajeros simultáneamente. Vehículo en buen estado, que cumpla con la normatividad vigente de servicio especial y cuente con póliza de responsabilidad civil.

ALQUILER DE ELEMENTOS LOGISTICOS NECESARIOS

Carpas, mesas, sillas. Sin logos ni ningún tipo de impresión. Puestos en el sitio requerido con la suficiente antelación para dar inicio puntual al evento o actividad. Por lo tanto incluye traslado y recogida.

En el caso de los juegos municipales del programa deporte comunitario, por tratarse de múltiples partidos o competencias barriales con pocos asistentes cada uno, la cantidad de elementos logísticos requeridos por encuentro es reducida (Ejemplo: 1 carpa, 1 mesa, 5 sillas) por lo tanto, es necesaria una estrategia logística que permita atender las solicitudes sin incurrir en costos altos de transporte.

ELEMENTOS DE PREMIACIÓN: Generalmente se hace un solo pedido por programa, para tener el stock para todos los eventos programados, que se entregará al coordinador del programa o a quien este designe.

SERVICIOS LOGISTICOS:

DE ASEO

Incluye personal de limpieza y elementos propios para el servicio (Escoba, trapeador, jabón, bolsas de basura, desinfectante, ambientador de pisos). El servicio se debe prestar antes, durante y después del evento y terminar el servicio solo cuando el escenario quede totalmente limpio a satisfacción.

SERVICIO MÉDICO: Prestado por empresas especializadas en este servicio. Son 2 tipos de solicitudes:

Puesto de atención médica por horas. Paramédico con botiquín de primeros auxilios, carpa, camilla de atención, tabla o camilla rígida de primeros auxilios. Debe instalarse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con antelación a la hora de inicio del evento y permanecer hasta que todos los participantes hayan salido del lugar del mismo.

Servicio de ambulancia, medicalizada o No medicalizada, con un número determinado de paramédicos según la solicitud que previamente haga el coordinador del programa o quien este designe. Puede ser para presencia permanente o para llamado según requerimiento. Debe instalarse con antelación a la hora de inicio del evento y permanecer hasta que todos los participantes hayan salido del lugar del mismo

JUZGAMIENTO: Este es un servicio esencial en la logística de los eventos deportivos. Corresponde al personal de árbitros o jueces necesarios en los encuentros programados. Dado que sin ellos es imposible realizar la actividad, el servicio se considerará realizado solo si llegan puntualmente al menos con 15 minutos de antelación a la hora de inicio del encuentro deportivo.

Estos corresponden a arbitraje de nivel formativo. El proveedor debe estar en capacidad de hacer los pagos por jornada de partidos jugados o competencias realizadas según práctica de mercado o estar en capacidad de negociar con estos una forma de pago que garantice el cumplimiento del servicio.

Para deporte comunitario los horarios son nocturnos, mientras que los fines de semana se realizan durante todo el día. Asimismo, la cantidad de encuentros por disciplina puede variar según cantidad de beneficiarios y programación deportiva, por tal motivo la programación está sujeta a cambios en el mismo día con unas horas de antelación.

Todos los jueces deben llevar los insumos como plantillas, uniformes, silbato, cronometro o lo requerido para realizar el juzgamiento para cada disciplina, el pago debe hacerse por partidos dirigidos una vez terminine cada fecha deportiva (semanal) según paractica de mercado.

SONIDO Y SERVICIOS AUDIOVISUALES:

Incluye instalación y personal para manejarlo. El proveedor deberá llevar cableado para instalación eléctrica y en general los cables o elementos necesarios para asegurar el funcionamiento; parlantes (su cantidad depende de la amplitud del espacio donde se utilizarán y será sugerida por el proveedor según el espacio que conozca previamente y la cantidad de personas que se le informen), Su instalación y prueba deberá hacerse con suficiente antelación a la hora programada de inicio del evento, y su desmonte deberá hacerse al momento en que finalice el evento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PODADA DE CANCHAS: Corte de césped en canchas de futbol para encuentros deportivos, puede ser en zona rural y urbana. Incluye la recogida del pasto cortado

DEMARCACIÓN: Para canchas de futbol. Realizada con cal en zona rural o urbana.

ALQUILERES

De baños móviles por horas. Incluye instalación y mantenimiento / limpieza durante el tiempo que dure el evento y recogida.

De implementos específicos para el desarrollo deportivo de la exhibición o competencia. Este alquiler incluye servicio de transporte del implemento y personal encargado de cargar y descargar en camión y de armar y desarmar en escenario.

ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN:

Los alimentos deben estar empacados para entrega individual y ser suministrados por productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos y registro INVIMA. Para los refrigerios de beneficiarios se debe hacer previamente una presentación inicial del producto para aprobación del coordinador del programa o quien este designe

Los diferentes tipos de refrigerios, almuerzos o cenas se describen en el cuadro de ítems

DIVULGACIÓN:

Todo lo relacionado con este ítem deberá llevar la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Deporte y recreación.

IMPRESOS PUBLICITARIOS O MATERIAL GRÁFICO:

Se producirán a partir de arte suministrado por el área de comunicaciones de la Secretaría del deporte y la recreación. No pueden llevar pie de imprenta del impresor.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los estudios del sector, estudios previos definitivos, acta de audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones ,anexos, anexo técnico, complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación

2. Operar la logística de todos los eventos en los escenarios destinados para la ejecución del objeto contractual, conforme a los requerimientos realizados por la supervisión y a las especificaciones detalladas en los estudios previos de los tres (3) grupos.

3. Contar con personal suficiente que garantice el cumplimiento de los requerimientos logísticos de los diferentes eventos.

4. Contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del contrato de cada grupo distribuido así:

1. Coordinador logístico por cada programa con domicilio permanente en la ciudad de Cali durante el tiempo de ejecución del contrato, con el siguiente perfil: Profesional o tecnólogo con experiencia mínima de 2 años en realización de eventos o coordinación de logística en eventos deportivos, recreativos, lúdicos o culturales

1. Coordinador de contabilidad para cada grupo con el siguiente perfil: Profesional en Contaduría, Finanzas o carreras afines, con experiencia minima de 1 año en manejo contable de proyectos. Con los auxiliares contables necesarios.

5. Asignar un ejecutivo de cuenta Exclusivamente para la ejecución del contrato de cada grupo, con domicilio permanente en la ciudad de cali durante el tiempo de ejecución del contrato, quien deberá tener el siguiente perfil y funciones de las cuales no serán delegadas:

a. Con profesión en áreas de Administración de empresas o similares

b. Experiencia en realización de eventos o coordinación de logística preferiblemente en eventos deportivos. Presentar certificados donde conste que realizó eventos y que fue ejecutivo de cuenta de actividades de logística. Estos deben ser dados por las empresas donde haya trabajado y si es por la misma empresa contratada, debe agregar certificado o copia del contrato realizado. Que deberá entregar a la fecha de la firma del acta de inicio.

c. Deberá tener la capacidad de respaldar administrativa y logísticamente el desarrollo de los eventos solicitados, con la simultaneidad en que se presenten.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Le corresponderá asistir a las reuniones programadas o todas a las que sea citado por cualquiera de los coordinadores de programa, líder de área o supervisor del contrato.

e. Deberá tener disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos y necesidades que solicite cualquiera de los programas.

6. Realizar las visitas técnicas que se requieran al sitio del evento, para evaluar todo el montaje.

7. Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el contrato que cumpla con los requisitos de perfil exigidos en los pliegos de condiciones.

8. Entregar mensualmente informe de cobertura y actividades de cumplimiento de obligaciones del recurso humano, informes que deben cumplir con los parametros de calidad exigidos por la entidad contratante y llevar la aprobación del coordinador de cada programa.

9. El servicio deberá ser prestado conforme a las fechas y horas establecidas por el coordinador del programa las cuales podrán estar sujetas a cambios.

10. Asistir al comité técnico programado semanalmente para cada programa, donde deberá presentar el informe-control de lo ejecutado la semana anterior a dicho comité, detallando las cantidades de los servicios logísticos o materiales suministrados, y el presupuesto correspondiente ejecutado por cada item. Este informe debe tener el mismo nivel de detalle de los estudios previos y propuesta económica.

11. Entregar mensualmente en los primeros 8 dias hábiles del mes posterior al de ejecución, al supervisor designado y al líder de área, un informe técnico y un informe financiero que dé cuenta de la ejecución total del contrato, pero de manera independiente por cada programa y detallada por cada uno de los ítems que componen el presupuesto en el mismo orden presentado en la propuesta económica, anexando registro fotográfico. Este informe debe contener las cantidades entregadas o servicios efectivamente prestados a cada programa en el mes, que multiplicadas por el valor unitario refleje el valor total del presupuesto ejecutado y el saldo de cada uno de los items. Este informe debe contemplar todos los impuestos y deducciones, de tal manera que el saldo mostrado corresponda al disponible por ejecutar de cada programa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. El contratista debe ajustar sus procesos contables para parametrizar de acuerdo a la distribución que por programas tiene esta contratación. De tal manera que cada programa tenga su centro de costo y cada ítem del presupuesto tenga su código.

Así mismo se requiere que el contratista entregue al supervisor informe financiero mensual correspondiente a las entregas o servicios efectivamente prestados, conforme a los requerimientos hechos por cada programa en el periodo correspondiente a dicho informe y no a lo contratado, cuando por economías de escala el contratista negocie un paquete para ir entregando a la entidad según requerimientos.

13. El contratista deberá cumplir con los plazos de pago establecidos con los proveedores que en algunas circunstancias utilice para dar cumplimiento oportuno al objeto del contrato y deberá tener la capacidad financiera y logística para realizar anticipos o pagos contra entrega según las prácticas de mercado. como es el caso del juzgamiento, o población sectoriales o la capacidad de negociar plazos de pago con este gremio.

14. El contratista deberá pagar mensualmente los honorarios al recurso humano contratado, por tarde el último día de cada mes sin excepción hasta la fecha de finalización del contrato, correspondiente al pago del mes o fracción.

15. El contratista deberá mediante revisor fiscal o contador, (según aplique) presentar mensualmente al supervisor, una certificación de que se encuentra a paz y salvo con los proveedores utilizados para la ejecución del contrato.

16. Realizar reuniones previas a la ejecución de los eventos o en el momento que los coordinadores de programa, líder de área o la supervisión del contrato lo requieran, para tratar temas concernientes a la planificación, coordinación y programación de las actividades. En dichas reuniones se levantará acta y estará respaldada con firmas de los asistentes a la misma. Todas las reuniones con el operador deben estar notificadas al supervisor del contrato.

17. Para la prestación de cualquier servicio o requerimiento, debe estar el soporte de solicitud corespordiente, por parte del coordinador el programa.

18. Entregar los bienes en el Almacén de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali acompañado de la respectiva factura de compra.

19. Los servicios de alimentación que preste el contratista, deben ser producidos por empresa con los debidos permisos en manipulación de alimentos y con los registros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INVIMA. De igual forma deberán estar bien empacados y protegidos como lo exigen las normas del INVIMA.

20. Acogerse a los lineamientos impartidos por la Secretaría del Deporte y la Recreación sobre la norma ISO 9001:2015. El contratista deberá aplicar dichos lineamientos, en cumplimiento a la norma ISO en su numeral 8.4: CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE. Como su nombre lo indica, este numeral obliga a cualquier tercero, que aplique los lineamientos, procedimientos y controles exigidos por la entidad para garantizar la óptima prestación de los servicios que se traduce en la satisfacción de nuestros usuarios. Dichos lineamientos, procedimientos y controles están así mismo estandarizados bajo esta misma norma.

21. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

22. El operador se compromete a contratar el personal necesario requerido por la Secretaría del Deporte y la Recreación después de evaluación técnica y aprobación del coordinador de cada programa; igualmente el operador se compromete a verificar para el pago de las correspondientes cuentas de cobro, que este personal este afiliado y al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

23. El CONTRATISTA deberá cumplir con los estudios del sector, estudios previos definitivos, acta de audiencia de Asignación, Tipificación y Estimación de Riesgos y aclaración al Pliego de Condiciones ,anexos, complemento al Pliego de Condiciones Definitivo y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato.

24. El CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo dispuesto en su propuesta económica de conformidad al (Anexo 5), en el cual se detallan los ítems que el proponente ofertó en su propuesta económica.

25. El contratista deberá en el momento que lo indique la Secretaría del Deporte y la Recreación, dar cumplimiento a los siguientes ítems que componen el ofrecimiento del Factor de Calidad así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITO	OFRECIMIENTO HECHO
PARA DEPORVIDA Suministrar la evaluación de los indicadores del impacto psicosocial en los beneficiarios del Programa, a través de los diecinueve (19) dinamizadores sociales, lo que representa el pago del valor de una cuota adicional de acuerdo a los honorarios establecidos en la tabla de honorarios mínimos de los estudios previos. En la fecha que establezca el coordinador del Programada	**X**
PARA DEPORVIDA Uniformes para beneficiarios de diferentes disciplinas deportivas de la estrategia de Talentos Deporvida, a partir de artes suministrados por el área de Comunicaciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación; así: - **ATLETISMO: 36 Uniformes femeninos** para disciplina de atletismo, camiseta sublimada con logos de la Alcaldía de Santiago de Cali y programa Deporvida; en tela diezmilsec o Austin, pantaloneta apropiada para la práctica de la disciplina en power lycra o super pacific. Tallas de la S a la XL. **Y 25 Uniformes masculinos** para disciplina de atletismo, camiseta sublimada con logos de la Alcaldía de Santiago de Cali y programa Deporvida. En tela diezmilsec o Austin, pantaloneta apropiada para la práctica de la disciplina en power lycra o super pacific. Tallas de la S a la XL. - **GIMNASIA**: **18 Uniformes femeninos** Trusa para competencia: elaborada en Lycra nylon "Power", con manga sisa, en tres colores previa aprobación del color y diseño, logo bordado "Deporvida" de forma circular de cuatro centímetros de diámetro y Short: elaborado en la misma lycra nylon "power" de la truza en un solo color en tallas de la XS a la XL. Y **9 Uniformes masculinos** Truza: se elabora en Lycra nylon "Power" color blanco, con su característica de short en la parte inferior de la pierna, la manga tipo "esqueleto" con decoración en tres colores previa aprobación del color y diseño, el logo "Deporvida" bordado en forma circular de 4 cms. de diámetro y ubicado en la parte central pectoral + Pantaloneta: A media pierna, elaborada en lycra Nylon "Power", en un color, con franja vertical de 1 cm de ancho a cada lado externo en un solo color + Pantalón: elaborado en lycra de nylon "Power" un solo color con la característica del pantalón de competencia de gimnasia artística es decir "calapié" en la parte inferior de la pierna. Tallas de la XS a la XL - **JUDO: 25 Judogis** para la disciplina de judo en tela delgada dril rasa de 8 gramos. Con cinturones entre 2;50 a 2,70 metros. La solapa debe ir reforzada. Color: Blanco. Tallas de la S a la XL.	**X**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **NATACIÓN: 40 Gorros de natación**: Material silicona. Color azul oscuro. Talla adulto; y **40 Gafas para natación**: lente pequeño para natación competitiva, que se ajuste al ojo, puente nasal ajustable, sellado en silicona, lente de policarbonato, con protección contra la radiación ultravioleta UV-A, correa de silicona ajustable. - **TENIS DE CAMPO: 18 Camibusos** para la disciplina de tenis de campo, sublimado en tela Austin o diezmilsec con logos de la Alcaldía de Santiago de Cali y programa Deporvida, cuello en nylon con botones y pantaloneta en tela deportiva. En tallas de la S a la XL tanto femenino como masculino. - **TENIS DE MESA: 18 Camibusos** para la disciplina de tenis de mesa, sublimado en tela Austin o diezmilsec con logos de la Alcaldía de Santiago de Cali y programa Deporvida, cuello en nylon con botones y pantaloneta en tela deportiva. En tallas de la S a la XL tanto femenino como masculino. **VOLEIBOL: 40 uniformes** para la disciplina de voleybol camiseta sublimada en tela diezmilsec o Austin, con logos de la Alcaldía de Santiago de Cali y programa Deporvida, pantaloneta en tela diezmilsec o Austin y medias. Tallas de la S a la XL tanto para femenino como masculino	
PARA VERTIGO – Tres (3) Telas elásticas tipo novacron, austin. de 30 metros de largo por 1,50 de ancho. Colores planos variados. – Contratación de 30 dias adicionales para completar tres meses de actividad de DOS (2) monitores deportivos del programa contemplado dentro del cuadro de ítems de Vertigo con 2 meses.	**X**
PARA DEPORTE COMUNITARIO: 1. Brindar la logística necesaria para una (1) Actividad en la fecha que determine el coordinador del programa Deporte Comunitario, consistente en un Encuentro Colectivo de Aprendizaje (ECA) para 120 personas contratistas del programa por 8 horas. Dicha logística consta de: Alimentación (Almuerzo y 2 Refrigerios), Transporte ida y regreso de las personas al lugar, Sonido con capacidad para 100 personas. El lugar debe ser campestre preferiblemente fuera de la ciudad, que tenga espacio de reunión y para actividades recreativas incluyendo piscina, por 8 horas. Se incluye mas adelante la descripción detallada de los ítems de la logística de la actividad especificando cada uno de los puntos	**X**
PARA DEPORTE COMUNITARIO: 2. Entradas a cine para beneficiarios: 450 entradas a cine tipo combo que incluye boleta de cine + refrigerio para adultos beneficiarios del programa, en horario adecuado para asistir en el tiempo libre de los adultos (entre semana o fin de semana en la tarde/noche)	**X**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se incluye mas adelante la descripción detallada de los ítems de la actividad de cine especificando cada uno de los puntos	
PARA DEPORTE COMUNITARIO 3. Brindar jornada de capacitación: Actualización, tendencia e intervención en deporte comunitario. A nivel nacional. Puede ser asistencia a un seminario, simposio, congreso para 12 personas. Debe incluir el ingreso al evento, transporte, alimentación y hospedaje en alguna ciudad del país.	**X**

PARAGRAFO: Los ofrecimientos para los cuales se presentó una descripción detallada, EL CONTRATISTA deberá ceñirse a su ofrecimiento hecho en los siguientes términos:

Descripción detallada de la logística para la actividad de Deporte Comunitario:
"Lugar para el Encuentro: La Corporación para la Recreación Popular propone dos sitios para ejecutar el evento requerido y la Secretaría de Deporte y la Recreación por medio del coordinador del programa Deporte Comunitario debe escoger uno de los dos lugares con previo aviso a la ejecución de este.

- Acuaparque de la Caña: Principal atractivo turístico del Suroccidente colombiano, por las múltiples alternativas de recreación, deporte y entretenimiento, y por su amplia zona de piscinas, atractivos que se extienden en un área de 156.000 m2 y que pueden recibir a unas 20.000 personas en todos sus espacios, cuenta con Salones para eventos con la suficiente capacidad instalada (San Antonio con Capacidad para 600 personas y salón Valle capacidad para 100 personas), oficinas, canchas deportivas, toboganes, tornado, kamikaze, piscina de Olas, Piscina de Niños, Tarzanera, un espacio abierto/campestre con escenario para conciertos y/o grandes espectáculos masivos y amplias zonas verdes.
- Ecoparque departamental Rio Pance: ubicado en el kilómetro 12 de la vía a la Vorágine, Corregimiento de Pance – Valle del Cauca. Corresponde a una zona de transición o de influencia de dos zonas de vida Bosque Seco tropical y Bosque húmedo, cuenta con sendero ecológico de 4.2 Km, gimnasio bio saludable.

- ✓ Almuerzo: Plato típico del Valle del Cauca, Sancocho de gallina, acompañado de arroz blanco y Jugo o Gaseosa
- ✓ Refrigerio 1: Emparedado de Jamón y queso con o Gaseosa
- ✓ Refrigerio 2: Dos empanadas con Gaseosa
- ✓ Transporte: 3 Buses con capacidad para 40 personas cada uno, para recorridos de ida y regreso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Sonido con la capacidad suficiente para atender la cantidad de personas requeridas para este evento, con 1 micrófono y persona que lo opere."

Descripción detallada de la actividad de cine de Deporte Comunitario:
"La Corporación para la Recreación Popular hará entrega de 450 Bonos de ROYAL FILMS S.A.S., una empresa con más de 43 años en el mercado proyectando entretenimiento cultural y comercial en sus diferentes salas de cine a nivel nacional. Bono o entrada para formato 2D / Ultra 2D / Plus 2D, Validos su uso de las salas de cine Cali (Multicine Centenario, Jardín Plaza, Multicine Único, Multicine Simón Bolivar y La Estación). Aplican para funciones y/o películas de Cartelera en formato 2D (incluye estrenos), en cualquier horario y día de la semana.
Adicional se entregarán por cada entrada o boleto de cine un total de 450 bonos Confitería de Combo Personal que se compone de: Un (1) perro caliente, Un (1) tarro de crispeta pequeña y una (1) gasesosa mediana."

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.171.579.343) con IVA incluido. Suma que será ejecutada de conformidad con los precios de la oferta económica. El valor del presente contrato se discrimina de la siguiente manera: valor antes de IVA CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.345.864.994); valor del IVA, OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($825.714.349).

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante actas parciales, donde se refleje el avance de las actividades del contrato, previa factura y entrega del informe tecnico debidamente revisado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y en el cual se sustenten las actividades realizadas y los costos y gastos financieros incurridos. El primer pago, se hará con el soporte de la contratación del recurso humano necesario para la ejecución de las actividades y el acta de aprobación de los cronogramas de ejecución de los eventos. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.PARAGRAFO IV: El valor por facturar corresponderá al valor que resulte de multiplicar las cantidades de las actividades ejecutadas por el valor unitario establecido para cada uno de los items en la propuesta económica.

CLAUSULA QUINTA. Afectación presupuestal y apropiaciones. El contrato cuenta con los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal y apropiaciones presupuestales:

PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	CDP	APROPIACIÓN	FECHA DE CONTABILIZACIÓN
DEPORVIDA	Apoyar con logistica los festivales y encuentros deportivos del Programa.	$275.000.000	3500108156	4162/0-2303/23030209/41010020001/BP050445181020107	25/01/19
DEPORVIDA	Apoyar el desplazamiento para procesos de iniciación y formación deportiva	$25.000.000	3500108154	4162/0-2303/2302010133/41010020001/BP050445181010108	25/01/19
DEPORVIDA	Realizar entrenamientos en disciplinas deportivas a niños, niñas y adolescentes	$2.710.653.000	3500110783	4162/0-1104/230503/41010020001/BP050445181010110	26/02/19
DEPORVIDA	Diseñar estrategias para aplicación de modelo pedagógico del deporte para el desarrollo en habilidades sociales	$184.395.000	3500110783	4162/0-1104/230503/41010020001/BP050445181020105	26/02/19
DEPORVIDA	Coordinar la promoción y realización de los festivales de iniciación y formación deportiva del Programa	$13.236.000	3500110783	4162/0-1104/230503/41010020001/BP050445181020106	26/02/19
VERTIGO	Apoyar con logística la promoción de eventos de iniciación y formación de deportes extremos	$79.050.465	3500108165	4162/0-1302/23030247/41010020003/BP050445161020107	25/01/19
VERTIGO	Realizar sesiones de entrenamiento de iniciación y formación deportiva	$250.479.222	3500110807	4162/0-1104/230503/41010020003/BP050445161010113	27/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNITARIO	Apoyar desplazamiento para jornadas deportivas y recreativas	$18.000.000	3500108161	4162/0-2303/2302010133/41050010014/BP050445111010108	25/01/19
COMUNITARIO	Organizar jornadas deportivas y recreativas para mujeres adultas	$45.000.000	3500108161	4162/0-2303/23030247/41050010014/BP050445111010111	25/01/19
COMUNITARIO	Divulgar y promocionar jornadas deportivas y recreativas	$49.000.000	3500108161	4162/0-2303/2302010133/41050010014/BP050445111020109	25/01/19
COMUNITARIO	Apoyar desplazamiento para jornadas deportivas y recreativas	$18.000.000	3500108323	4162/0-2303/2302010133/41050010013/BP050445121010110	28/01/19
COMUNITARIO	Apoyar con logística los eventos deportivos y recreativos del Programa	$55.000.000	3500108323	4162/0-2303/23030247/41050010013/BP050445121010109	28/01/19
COMUNITARIO	Divulgar y promocionar jornadas deportivas y recreativas	$16.750.000	3500108323	4162/0-2303/23030247/41050010013/BP050445121020109	28/01/19
COMUNITARIO	Apoyar con logistica los juegos deportivos y recreativos Municipales	$250.000.000	3500108158	4162/0-1302/23030247/41010020006/BP050445131010120	25/01/19
COMUNITARIO	Apoyar con logistica los juegos deportivos y recreativos Municipales	$249.376.000	3500108158	4162/0-2313/23030247/41010020006/BP050445131010116	25/01/19
COMUNITARIO	Divulgar y promocionar los juegos Municipales	$39.600.000	3500108158	4162/0-2313/23030247/41010020006/BP050445131020106	25/01/19
COMUNITARIO	Apoyar desplazamiento de los juegos Municipales	$57.500.000	3500108158	4162/0-2313/23020133/41010020006/BP050445131010118	25/01/19
COMUNITARIO	Divulgar y promocionar los eventos del programa	$12.290.000	3500109465	4162/0-2303/23030247/41050010007/BP260008441010101	31/01/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNITARIO	Divulgar y promocionar los eventos del programa	$1.750.000	3500109465	4162/0-2303/23030247/41050010007/BP260008441010103	31/01/19
COMUNITARIO	Ejecutar los juegos tradicionales y no tradicionales	$74.871.000	3500109465	4162/0-2303/23030247/41050010007/BP260008441020102	31/01/19
COMUNITARIO	Apoyar desplazamiento de juegos tradicionales y no tradicionales	$36.000.000	3500109465	4162/0-2303/2302010133/41050010007/BP260008441010102	31/01/19
COMUNITARIO	Adquirir materiales y suministros para los juegos del evento	$25.089.000	3500109465	4162/0-2303/2302010134/41050010007/BP260008441020101	31/01/19
COMUNITARIO	Realizar clases en disciplinas deportivas para mujeres adultas	$169.632.000	3500110796	4162/0-1104/230503/41050010014/BP050445111010109	26/02/19
COMUNITARIO	Direccionar la divulgación y realización de los eventos del programa	$49.839.000	3500110796	4162/0-1104/230503/41050010014/BP050445111020108	26/02/19
COMUNITARIO	Incentivar la practica deportiva con charlas de experiencias de vida y recorrido como deportista profesional	$31.806.000	3500110796	4162/0-1104/230503/41050010014/BP050445111020110	26/02/19
COMUNITARIO	Ejecutar clases en disciplinas deportivas dirigida a personas adultas	$169.632.000	3500110784	4162/0-1104/230503/41050010013/BP050445121010111	26/02/19
COMUNITARIO	Direccionar la divulgación y realización de los eventos del programa	$66.150.000	3500110784	4162/0-1104/230503/41050010013/BP050445121020108	26/02/19
COMUNITARIO	Incentivar la practica deportiva con charlas de experiencias de vida y recorrido como deportista profesional de los iconos deportivos de la región	$10.602.000	3500110784	4162/0-1104/230503/41050010013/BP050445121020110	26/02/19
COMUNITARIO	Direccionar los lineamientos, cronogramas y la coordinación de los juegos Municipales	$240.972.000	3500110785	4162/0-1104/230503/41010020006/BP050445131010117	26/02/19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNITARIO	Direccionar la divulgación y realización de los juegos del programa	$10.608.000	3500110785	4162/0-1104/230503/41010020006/BP050445131020105	26/02/19
TOTAL		**$5.235.280.687**			

PARAGRAFO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.

3. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.

5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio Santiago de Cali – Secretaria del Deporte y la Recreación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

7. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02.

8. Señalar en forma clara y precisa el valor del servicio, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones, indicando el IVA de acuerdo al valor de su propuesta.

9. El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la suscripción de las garantías citadas en el presente documento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, en un lapso no mayor a 24 horas.

11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

13. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

14. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

15. Atender las consultas que el Contratante, Supervisor o líder de área hagan sobre el trabajo y su marcha.

16. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.

17. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.

18. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos incluidos en su propuesta, para cumplir con el objeto convenido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento de la ejecución tanto del proyecto, como del contrato.

20. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el contratista, aún después de terminado el contrato.

21. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 “Ley general de archivo” y entregarla inventariada al Municipio, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

22. Reconocer que el presente contrato es financiado con recursos de la Secretaría de Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, y deberán darse los créditos a ésta en todos los documentos, eventos, y material distribuido producto del mismo, y por tanto los puede utilizar libremente.

23. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución cuantitativos y cualitativos periódicos como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los lineamientos establecidos para ello.

24. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al Supervisor.

25. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente especialmente en las actividades de campo que sean necesarias para cumplir con las actividades programadas.

26. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por el municipio.

27. El contratista deberá tener personal con certificado de altura, para los montajes que así lo requieran.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por el contratado en cualquier modalidad, y declararar indemne al Municipio de Santiago de cali- Secretaria del Deporte y la Recreación, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

29. El contratista deberá reportar el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se consigne los recursos del municipio. Atender los requerimientos y administrar y soportar las ejecuciones correspondientes de manera independiente para cada uno de los programas que intervienen en esta contratación.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios logísticos se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será por cinco (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto previsto para este; se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con la normativa vigente aplicable, en ningún caso el Contrato de Prestación de Servicios Logísticos generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DECIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución de su contrato a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Santiago de Cali - LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTIA	SUFICIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de Servicio	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	15 %	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	500 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses mas

PARAGRAFO I: El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION. PARAGRAFO II: El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Municipio de Santiago de Cali - LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. COMITÉ TECNICO: Se contempla la constitución de un Comité Técnico del contrato, el cual estará integrado por dos representantes del contratista, los coordinadores de cada uno de los programas y el lider de área como representantes de la Secretaría del Deporte y La Recreación y el supervisor del contrato. Este comité tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Revisar y aprobar el plan de trabajo y/o metodología a ejecutar para la realización de los eventos y actividades de los programas. 2) Presentar recomendaciones técnicas, administrativas o financieras relacionadas con las actividades o eventos a ejecutarse en el desarrollo del contrato, 3) Celebrar reuniones periódicas de evaluación y determinar el grado de avance de las actividades y/o obligaciones señaladas en el contrato. 4) Los integrantes del comité aportaran su conocimiento y experticia relacionada con las actividades a ejecutarse a través del presente contrato para la toma de las decisiones con respecto a la ejecución idónea del contrato. 5) Mediante actas el comité podrá verificar las especificaciones técnicas y presentar recomendaciones de las mismas y de los elementos requeridos para el desarrollo de los programas. PARAGRAFO: Los representantes del contratista que integran el Comité, deberán informar a los representantes de LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN que integran el Comité acerca de todos aquellos aspectos técnicos y operativos relacionados con las compras de los elementos necesarios para ejecutar los eventos y/o actividades, y obtener su visto bueno antes de su adquisición, y en general informar al Comité acerca de todos los demás aspectos logísticos inherentes al normal desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula vigésima primera del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, EL CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando este plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 en lo pertinente, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1716 de 2009.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.